

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.339

Diputación Provincial de Avila

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

Por D. Aniano Rodríguez, mayor de edad, natural y vecino de Nava de Arévalo, labrador, en nombre y representación de la Comunidad de vecinos de Magazos, se ha solicitado la devolución de una fianza que tiene constituida en esta Depositaria Provincial, mediante Mandamiento de Ingreso 133, de fecha 24 de Septiembre de 1973, por valor de quince mil pesetas, para responder de perfecto estado de la carretera de Magazos a Noharre, al realizar las obras de colocación de instalación de una tubería cruzando expresada carretera.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones por escrito, quienes creyeran tener algún derecho exigible a referida Comunidad de vecinos.

Avila, a 6 de Junio de 1974.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.

Número 1.392

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE AVILA

En Sesión celebrada por esta Junta Provincial el día 18 de los corrientes se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º—Se aprobó el Acta de la Sesión anterior.

2.º—Conoció de las siguientes reclamaciones contra las Listas del Censo Electoral y acordó:

a) Desestimar la de Don Cesáreo Hernández Plaza, de Santo Tomé de Zabarcos que solicitó la baja del menor Santiago Muñoz Cerro, ya que no han transcurrido seis meses desde que se ausentó de la localidad.

b) Desestimar la formulada por Doña María Hernández San Segundo, de Gemuño, ya que no procede el alta de su hija María de las Nieves Hernández Hernández, por no figurar en el Censo de Población de 1970.

c) Incluir en la rectificación de las Listas del Censo Electoral de 1973, del Distrito 2.º, Sección 2.ª de Arenas de San Pedro, a Don Pedro Méndez Rodríguez y su esposa Eugenia Moreno García.

3.º—Requerir a los Señores Presidentes de las Juntas Municipales del Censo Electoral de Gilbuena, La Herguijuela, Rasueros, San Bartolomé de Tórmes y San Cristóbal de Trabancos, para que en el plazo de ocho días remitan las rectificaciones de las Listas del Censo Electoral de 1973, con apercibimiento de ser sancionados si así no lo verificaren.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando a los interesados en las reclamaciones reseñadas que estas resoluciones podrán ser apeladas ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los cuatro días naturales siguientes a la publicación de estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Avila, a 19 de Junio de 1974.—El Presidente, Miguel Vegas Fabián.—El Secretario accidental, Ignacio Aguirre Charro.

Número 1.388

Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Avila

TRANSPORTE ESCOLAR

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y de acuerdo con las facultades conferidas, esta Delegación ha resuelto contratar directamente los siguientes itinerarios de Transporte Escolar, por el procedimiento de solicitud de ofertas a que se refiere el artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, declarándose a los efectos del número 4 de la Orden comunicada procedente del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre funcionamiento de los Centros de Enseñanza General Básica en relación con los Servicios de Transporte Escolar.

ITINERARIOS O RUTAS

1.—De Poyales del Hoyo a Candeleda, con 21 niños aproximadamente.

2.—Horcajo de las Torres, Madrigal de las Altas Torres, con 56 niños aproximadamente.

3.—Mambias, Bercial de Zapardiel, Madrigal de las Altas Torres, con 23 niños aproximadamente.

4.—San Esteban de Zapardiel, Castellanos de Zapardiel, Barromán, Madrigal de las Altas Torres, con 39 niños aproximadamente.

5.—Moraleja de Matababras, Madrigal de las Altas Torres, con 7 niños aproximadamente.

6.—Langa, Villanueva del Aceral, Aldeaseca, Arévalo, con 63 niños aproximadamente.

7.—Palacios de Goda, Arévalo, con 29 niños aproximadamente.

Los señores transportistas interesados en estos servicios deberán presentar en esta Delegación y en el plazo de 15 días naturales, los pliegos de condiciones en sobre cerrado, ofertando de acuerdo con las tarifas vigentes de Orden de 19 de febrero de 1974 («B. O. del Estado» de 1 de marzo de 1974), o inferiores, indicando tipo de vehículo ofrecido, matrícula y capacidad. Sabiendo que deberán atenerse a lo dispuesto en el Decreto 1.004/1973, de la Presidencia del Gobierno de fecha 11 de mayo de 1973, que entre otros artículos existen los siguientes:

Los Transportistas pueden realizar el servicio bajo alguna de las siguientes modalidades:

a) Servicio contratado con Empresas cuyos vehículos no podrán llevar viajeros distintos de los escolares y la persona o personas encargadas de su custodia durante las horas de Transporte Escolar.

c) Servicio contratado con Empresas concesionarias de líneas regulares de viajeros, con reserva de plazas.

(Artículo tercero).—La circulación de los vehículos destinados a las modalidades A) y C) del Transporte Escolar se ajustarán a las normas siguientes:

1.—Todos los Escolares deberán ir sentados.

2.—Los asientos normales para dos personas sin solución de continuidad podrán ser ocupadas por tres escolares.

3.—Los conductores deberán poseer y llevar consigo un permiso de la Clase D.

Los 15 días naturales indicados anteriormente para presentación de pliegos de condiciones, comenzarán a contarse a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a dieciocho de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Delegado Provincial, Jesús María Rodríguez.

Número 1.395

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.454

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de

octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: D. Cayetano Jiménez Arribas.

Emplazamiento: La Colilla.

Finalidad: Fábrica de Estructuras Metálicas.

Características: Línea de Alta Tensión de 90 metros, con apoyos metálicos normalizados.

Transformador en caseta de 100 KVA. y 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220.

Presupuesto: 351.601 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a catorce de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.369

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.443

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: SITRE.

Emplazamiento: Término de Naval Moral de la Sierra.

Finalidad: Repetidor de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Características: Estación transformadora de 50 KVA., relación 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V.

Presupuesto: 350.000 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a once de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.391

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION por la que se visa la siguiente modificación en la plantilla del Ayuntamiento de Fuente el Sáuz (Avila).

De conformidad con el art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la actualidad en la plantilla del Ayuntamiento de Fuente el Sáuz (Avila).

Madrid, 28 de Mayo de 1974.—El Director General, Juan Díaz Ambrosio.

Número 1.393

Escuela Militar de Paracaidistas de Alcantarilla (Murcia)

JUZGADO

REQUISITORIA

González Enríquez, Baldomero; hijo de Félix y de Bernardina, natural de Zapardiel de la Cañada (Avila), de estado soltero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Zapardiel de la Cañada, de profesión fontanero, procesado en la causa sin número, por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días, ante don Luis Riera Pasqual del Pobil, Comandante Juez Instructor del Juzgado del Aeródromo Militar de Alcantarilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcantarilla, a 19 de Junio de 1974.—El Comandante Juez Instructor, Luis Riera P. del Pobil.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número

76 de 1972, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y dos. El Ilustrísimo Sr. D. Manuel del Ojo Velayos, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante D. José Alfonso Santamaría Hernández Prieta, representado por el Procurador D. José A. García Cruces y dirigido por el Letrado D. Mauricio Mata González y de la otra como demandados D. Porfirio Lorenzo Vega y su esposa Doña Trinidad Negro, vecinos de Valladolid, Héroes de Teruel, 12..... **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Don Porfirio Lorenzo Vega y su esposa Doña Trinidad Negro, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 340.350'00 pesetas de principal y 152.220'00 pesetas de intereses legales y costas y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a menos que se solicite su notificación a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Ojo Velayos.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a dichos demandados rebeldes se expide el presente en Avila, a diez y siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —1.386

JUZGADO COMARCAL DE ARÉVALO
Don Manuel Camino Paniagua, Juez Comarcal de la ciudad de Arévalo (Avila) y su Comarca.

HACE SABER:

Que en los autos de juicio de cognición, tramitados en este Juz-

gado con el número 9/1974, y a los que después se aludirá, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Arévalo, a cinco de Junio de mil novecientos setenta y cuatro. El Sr. D. Manuel Camino Paniagua, Juez Comarcal de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 9/74, seguido entre partes; de una, como demandante, Don Macario Velázquez García, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Fontiveros (Avila) y con Documento Nacional de Identidad núm. 6.515.989, representado por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez, según testimonio de la copia de poder obrante en autos, dirigido por el Letrado D. Ignacio Aguirre Charro y, de otra, como demandados, don José Luis Izquierdo Alía, mayor de edad, conductor, con Documento Nacional de Identidad número 371.803, domiciliado en Madrid, calle del Padre Oltra número 26; D. Velamón Moreno Pérez, también mayor de edad, y con el mismo domicilio que el anterior, ambos declarados en rebeldía; y la Compañía de Seguros «La Estrella», S. A., con domicilio en Madrid, calle de Avenida de José Antonio número 10, la cual está representada por el Procurador Don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor, según testimonio de la copia de Poder obrante en autos dirigido por el Letrado D. Ricardo Bustillo de Partearroyo, sobre reclamación de cantidad, cuantía veintinueve mil setecientas ochenta pesetas y..... **FALLO:** Que, desestimando íntegramente la demanda, debo absolver y absuelvo de la misma a D. José-Luis Izquierdo Alía, por no estar probado que fuera el conductor del camión que dañó al turismo de Don Macario Velázquez Gómez, y absuelvo también de la demanda a Don Velamón Moreno Pérez, por no estar probado que sea propietario de tal camión y, por último, absuelvo a La Estrella, S. A., por no venir obligada frente al perjudicado en virtud

de un contrato de seguro a todo riesgo de un vehículo de motor, imponiendo las costas al demandante. Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados rebeldes en la forma que para este caso dispone la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que el demandante pidiera la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Camino.—Rubricado.—Publicada el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, a los demandados rebeldes, Don José-Luis Izquierdo Alía y Don Velamón Moreno Pérez, se expide el presente en Arévalo, a dieciocho de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez Comarcal, Manuel Camino.—El Secretario sustituto, (Ilegible). —1.390

Ayuntamiento de Palacios de Goda

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERIJAS

Al día siguiente hábil, a las dieciséis horas, de transcurridos DIEZ también hábiles, por celebrarse con carácter de urgente, contados desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario de la Sección Forestal del Servicio Provincial de ICONA y del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Lote único, Rodales 13 y 15; 1.372 pies leñosos con 56 metros cúbicos de maderijas en el Monte número 34 del Catálogo, propiedad de este municipio.

Precio de tasación: 8.960 pesetas.

Precio índice: 11.200 pesetas.

Fianza provisional: 269 pesetas.

Hora de la subasta: Las 16.

Cantidad a abonar por la corta y pela de árboles, además del precio de adjudicación y 15 por 100: 35.770 pesetas.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Podrán presentarse plicas optando a dicha subasta, ajustada al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura de plicas, hasta las dieciséis horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

GARANTIA.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.

—Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.

—Todo el año forestal 1973 1974.

DERECHO DE TANTEO.

—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.

—Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura, por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de la revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.

—Quien resultare rematante queda obligado a abonar en el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de

señalamiento y contada en blanco, así como la ya dicha cantidad de 35.770 pesetas por corta y pela de árboles. Igualmente deberán abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta o su aprovechamiento y en general todos cuantos lleven consigo la subasta, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de monte correspondiente a cada subasta.

PAGOS.—Del total importe que alcance el remate se ingresará en su totalidad en Arcas Municipales en los plazos señalados en el pliego de condiciones.

—Por el presente se anuncia también que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil de transcurridos CINCO días hábiles a partir del siguiente hábil a la celebración de aquélla, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

—Palacios de Goda, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día..... de..... de 19....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., del día..... de..... de....., relativa a la enajenación de 1.372 pies leñosos, con 56 metros cúbicos de maderijas, del Monte número 34 del Catálogo, perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de Palacios de Goda, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad por la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —1.313

Alcaldia de Gallegos de Sobrinos

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de Crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Gallegos de Sobrinos, 6 de Junio de 1974.—El Alcalde, (Ilegible).

—1.309

PARTICULARES

BANINVER, S. A.

SOCIEDAD DE INVERSION MOBILIARIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de la Sociedad que, no habiéndose solicitado hasta la fecha tarjetas de asistencia en número suficiente para formar el quorum exigido en primera convocatoria, no es posible celebrar las Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria convocadas en primera convocatoria para el día 25 de junio a las 11'30 y 12'30 horas respectivamente, en el Hotel Palacio de Valderrábanos, Plaza de la Catedral número 6, de Avila.

Las Juntas se celebrarán, por consiguiente, en segunda convocatoria, el día 26 del indicado mes de junio a las 11'30 y 12'30 horas en el local antes mencionado, siendo válidas para dichos actos, las tarjetas ya expedidas y las que se soliciten hasta la fecha mencionada, por los accionistas que hayan verificado la inscripción de sus acciones con cinco días de antelación al señalado para esta segunda convocatoria.

Avila, dieciocho de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Enrique Pellevaz Avello.

—1.371

IMPRENTA PROVINCIAL-AVILA